

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO. 7

TELEFONO. 2279

Este número ha sido revisado por la censura militar.

HISTORIA DE ESPAÑA

por

Don Ezequiel Solana

Forma un tomo de 77 páginas, ilustradas con 72 grabados, sólidamente encuadernado. En los XVII capítulos en que está dividido trata de Tiempos primitivos.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Los romanos en España; Viriato.—Numancia; Sertorio; era hispánica.—Instituciones de los romanos.—Irrupción de los bárbaros.—Los godos; monarquía católica.—Los árabes en España.—Creación de las monarquías cristianas.—La reconquista de los Pirineos.—Las grandes conquistas.—Avance de la Reconquista.—Fusión de los Estados cristianos.—Reinado de los Reyes Católicos.—Las Regencias.—Advenimiento de la casa de Austria.—Reinado de Felipe II.—Ultimos reyes de la casa de Austria.—Advenimiento de la casa de Borbón.—Reinados de Carlos III y Carlos IV.—Guerra de la Independencia.—La Constitución de Cádiz.—Reinado de Isabel II; la Revolución.—Amadeo I; la República; la Restauración.—España actual.

Ejemplar, 0,80 pesetas

DE ACTUALIDAD

No hay sobrante.—Nos envían algunos artículos haciendo ingeniosas combinaciones para obtener mejoras de sueldo a base de una distribución nueva de las cantidades consignadas en los nuevos presupuestos, porque nos dicen «sobran dos millones y pico de pesetas».

Hemos querido informarnos, y nos dicen que no hay tal sobrante.

Todas las partidas consignadas para personal tienen un destino y una aplicación perfectamente determinada.

No sobra una peseta, y ello se demostrará cuando, impreso el detalle del presupuesto, se vea la aplicación de todas las cantidades votadas.

Realmente, donde habrá algún sobrante es en la creación de Escuelas, pues por muy de prisa que quieran llevarse las cosas—y no vemos la prisa—, no podrán crearse y comenzar a funcionar las mil Escuelas en bastantes meses, y, por tanto, los sueldos de ellas carecerán de aplicación.

En este capítulo es donde podrían hallarse recursos, mediante una transferencia de crédito o alguna otra operación de contabilidad.

Y conste que el Ministerio, a los tres días de votar el presupuesto, tenía preparada una lista de cerca de mil Escuelas nuevas para su creación, que están en suspenso.



Las Escuelas de nueva creación. — Se advierte un criterio doble en la provisión de estas Escuelas.

En las convocatorias pasadas se han admitido fichas pidiendo Escuelas que no habían sido creadas aún, y para el día de su creación definitiva.

De esta manera, al llegar esa creación, se hacía el nombramiento correspondiente entre los aspirantes presentados, y a falta de ellos, en un opositor o en un Maestro de la lista de interinos, según el censo.

Así se han hecho bastantes nombramientos. Ese, además, es el espíritu del Estatuto.

Ahora parece que se inicia un criterio distinto, en el sentido de no admi-

tir peticiones de Escuelas o plazas que no existen oficialmente aún.

Si este criterio prospera resultará que, en pleno desenvolvimiento de la provisión de Escuelas, la adjudicación de éstas de nueva creación será exclusiva para opositores o interinos.

Los que ya ejercen, no pudiendo solicitarlas anticipadamente, no podrán llegar a ellas, causándoles un perjuicio a veces.

No se nos oculta que es algo extraño pedir plazas que todavía no se han creado, para cuando se creen; pero en el fondo viene a ser tan extraño como pedir una plaza prevista para cuando venga.

Creemos que debe mantenerse el criterio antiguo, y así lo manifestamos pública y sencillamente.



¿Pueden los Ayuntamientos crear Escuelas?—El nuevo Estatuto municipal, en su artículo 150, dice textualmente que «es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, subordinada tan sólo a la observancia de las leyes generales del Reino, y a lo que esta ley dispone, el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, y en particular, cuanto guarde relación con los objetos siguientes: 17 Escuelas de instrucción primaria, Escuelas profesionales, talleres, premios e instituciones para facilitar y difundir la instrucción pública, señaladamente la primaria y la aplicada a oficios, industrias y artes».

Las leyes del Reino obligan a los Ayuntamientos a proporcionar local y casa habitación para las Escuelas y los Maestros nacionales.

Esta es una obligación que no pueden eludir legalmente, en lo tocante a las Escuelas que sostiene el Estado.

Pero una vez cumplido eso pueden crear y sostener otras Escuelas de primera enseñanza, o profesionales, o de artes y oficios, etc.

Tal es el texto del último Estatuto. Pero entiéndase bien que el gobierno y dirección de Escuelas, que en ese precepto se contiene, sólo alcanza a las Es-

Escuelas o instituciones que los Ayuntamientos creen, pero en modo alguno, ni en las más mínimas partes, a las Escuelas nacionales, creadas y sostenidas por el Estado.

Estas son cosas completamente aparte y fuera del alcance de los municipios. Conviene establecer bien esta distinción que es fundamental.

Fiesta a la bandera. — Con la mayor solemnidad y entusiasmo se ha celebrado en Gargüera (Cáceres) la bendición de una magnífica bandera regalada a este Ayuntamiento por los Sres. D. Joaquín Carrasco, médico de la Armada, y doña Carmen Alcaide.

Con asistencia de las autoridades y público en general, entonando los niños de las Escuelas himnos a la bandera, se dirigió la comitiva a la Casa Ayuntamiento y Escuelas, y en su fachada fué izada la bandera, dirigiendo su palabra conmovedora el señor alcalde y secretario, terminando con un discurso el joven y culto Maestro D. Bonifacio Sanchidrián.

Del cuarto turno.—Para que se vea la profusión con que se solicitan plazas en este turno, copiamos los siguientes datos de una sola provincia: la de Burgos. Han tomado parte en el turno 22 Maestros del primer escalafón, y 12 Maestras, con 411 fichas, y 82 Maestros y 22 Maestras del segundo, con 3.312 fichas; en total, para esta provincia, 3.723 fichas, que han debido ser examinadas, ordenadas, etc., por la Sección administrativa de una sola provincia.

La corrida de escalas.—Ya hemos explicado las razones por qué ha estado detenida la corrida de primeros de julio para las vacantes ocurridas en junio. Pronto se hará la corrida para las vacantes de julio. Tanto las del mes pasado como la del corriente llevan una desilusión a los Maestros y Maestras al ver la lentitud abrumadora de los ascensos.

Las corridas son todas tan reducidas que los compañeros que ocupan puestos en las categorías inferiores ven cada día como se aleja indefinidamente

la fecha de una mejora que merecen, y que necesitan por la carestía de la vida.

Maestros concejales.—Nuestro querido compañero, D. Francisco del Olmo González, Maestro de Valbuena de Duero (Valladolid) ha sido nombrado teniente alcalde de aquel ilustre Ayuntamiento.

Las oposiciones restringidas. — Sobre este asunto nos remite un artículo don S. Gómez, de Carmona, exponiendo los inconvenientes de estas oposiciones y citando el caso de los Cuerpos de Correos y Telégrafos, donde «para pasar de oficial a jefe, exigen un examen previo, con cuyo procedimiento se obliga al personal de Comunicaciones a procurar su perfeccionamiento cultural, no abandonando el estudio ni perjudicando el servicio». «Entre nosotros—añade—este examen de aptitud podría celebrarse anualmente con los Maestros que ascendieran a 4.000 pesetas, no pudiendo pasar de la categoría de 5.000 los que no fueran aprobados o declarados aptos.

Si nuestras autoridades no quieren suprimir las oposiciones restringidas para el ascenso, deben buscar una fórmula, un término medio que satisfaga, en parte, las aspiraciones del Magisterio, y que puede ser el siguiente: dar la mitad de los sueldos de nueva creación al ascenso por antigüedad y la otra mitad a la oposición restringida, pues ahora van a crearse muchas plazas en todas las categorías y habrá número suficiente para los dos turnos».

Consignamos esta opinión para que se conozcan todos los matices del pensamiento en este asunto tan debatido.

—El diario de esta corte, «El Liberal», publica un breve artículo sobre las oposiciones restringidas para aumento de sueldos en el escalafón, mostrándose contrario a ellas.

Dice que equivalen a que en la Magistratura se hiciesen oposiciones a magistrados del Supremo, o en la milicia a plazas de generales.

Aunque algunas de las consideraciones hechas no son exactas, refleja bien el sentir de la clase, y propone, para estimular a la juventud, que se hagan oposiciones restringidas para plazas de

grandes poblaciones, o que se destine una cantidad para premios en forma de gratificación para quien gane dichas oposiciones, pero sin que ello lleve cambio de categoría en el escalafón, pues esto supone, para los demás, una postergación.



La categoría de 3.500 pesetas. — Doña Sara Alesón nos envía un breve artículo abogando por la supresión de la categoría de 3.500 pesetas en el primer escalafón.

Establecido ya, en este primer escalafón, el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, no hay ninguna razón para mantener ese de 3.500 pesetas que ya no existe en ninguna carrera.

Antes de hacer el presupuesto actual hemos abogado por esa reforma, que no es muy costosa, pero sin duda las circunstancias no ha permitido realizarla. Insistiremos en ella, pues creemos que el Directorio tiene facultades para implantarla.



Una adhesión.—Nuestro estimado compañero, D. Mariano Galicia, de Samboal (Segovia), nos escribe manifestando su adhesión a lo dicho en nuestra edición, número 6.996, por D. José Domenech, sobre medios de premiar en el Magisterio la experiencia, la fecunda labor escolar y el talento.

Hacemos constar con el mayor agrado esta adhesión.



La lista única. — Se está trabajando en la formación de la lista única de aspirantes a ingreso en el Magisterio. Es un trabajo minucioso.

Hay que tener en cuenta para formar la los servicios en propiedad, si los tienen los aspirantes; los puntos obtenidos en la calificación del tribunal, los servicios interinos, el título, la calificación del mismo, otros títulos académicos y, finalmente, la edad.

A cada opositor se le hace una ficha con esas circunstancias para después colocarlas por el orden debido y formar la lista.

Se trata de unos dos mil ochocientos aspirantes, Maestros y Maestras.

Por esta indicación deben comprender

los interesados que es un trabajo laborioso.

Cuando esté terminado se mandará a la «Gaceta de Madrid», dando quince días de plazo para formular reclamaciones contra posibles errores.

Pasado ese plazo vendrá la aprobación definitiva y se podrá comenzar a hacer nombramientos.

Hay impresiones favorables a la concesión, por una vez, de la facultad de elegir plaza. Para ello hemos pedido que se haga anuncio de las que al terminar la lista de aspirantes correspondan a los opositores, y esperamos que se ha de hacer así.

No creemos que puedan estar terminados todos estos trabajos en un par de meses.

NOMBRAMIENTOS

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente, por el cuarto turno provisional.

Número del Escalafón, 3.826, D. Antonio Alfonso Martín, para Almodóvar del Campo, auxiliaría (Ciudad Real), fecha de posesión 1-9-18.

Alta, D. Julián Romero Peña, para Brazatortas (Ciudad Real), 16-8-22.

4.648, Gervasio A. Escobar Pérez, para Moral de Calatrava, auxiliaría (Ciudad Real), 1-9-19.

5.108, Ildefonso Ramírez Pérez, para Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 1-3-20.

5.916, Francisco Cuadra García, para Manzanares, Dirección graduada (Ciudad Real), 1-7-18.

7.410, José María Roldán Sobrino, para Santa Cruz de Mudela, Dirección graduada (Ciudad Real), 17-10-18.

7.402, Luis Amores, para Manzanares, número 1 (Ciudad Real), 1-11-18.

7.807, Leandro F. Cebrián Ibáñez, para Almadén, número 1 (Ciudad Real), 1-9-19.

8.272, Lorenzo Serrano Muñoz, para Villarta de San Juan (Ciudad Real), 1-3-20.

5.737, Luis Fernández de Pablo, para Manzanares, Sección graduada (Ciudad Real), 1-10-17.

5.930, Enrique Santos López, para Mantameres (Ciudad Real), 1-9-19.

Alta, Juan José Escribano de la Torre, para Campo Criptana, Sección graduada (Ciudad Real), 10-4-21.

8.778, Victoriano San Miguel, para Campo Criptana, Sección graduada (Ciudad Real), 13-10-21.

7.401, Baudilio Cavadas del Río, para Castellar de Santiago (Ciudad Real), 1-3-20.

7.739, Juan González Gómez, para Huelves (Cuenca), 6-5-19.

Alta, Eulogio A. García, para Torrubia del Campo (Cuenca), 1-11-22.

8.825, Alejandro Laguna Alonso, para Arroyo de Cuéllar (Segovia), 1-11-21.

5.400, Gregorio Merino Calvo, para Alcolea (Córdoba), 24-8-15.

Alta, Luis Caballero Pozo, para Espiel (Córdoba), 15-10-23.

Alta, Francisco Palma Costa, para Guijarrosa (Córdoba), 22-10-23.

8.297, Celestino Segura Villa, para Bélmez (Córdoba), 3-12-19.

3.974, Eloy Vico Calderón, para Posadas, número 2 (Córdoba), 19-3-19.

1.078, Emilio Viñas Estreins, para Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), 1-2-1909.

ba), 1-2-909.

Alta, José Rodríguez Carrasco, para Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), 31-3-23.

6.249, Ruperto Fernández Tenllado, Aguilar, para Rute, número 1 (Córdoba), 8-8-904.

8.673, Andrés Postigo Postigo, para Rute, auxiliaría desdoblada (Córdoba), 15-9-21.

Alta, Antonio García Melero, para Villanueva de Córdoba, Sección graduada, número 1 (Córdoba), 25-10-22.

Alta, Abundio Avila Fernández, para Zambra-Rute (Córdoba), 3-10-23.

5.824, Pedro López Aparicio, para Villanueva de Córdoba, Dirección graduada (Córdoba), 10-5-20.

7.075, José Zafra Castro, para Fernan-Núñez (Córdoba), 1-10-20.

8.675, Antonio Calero Díaz, para Hinojosa del Duque (Córdoba), 15-9-21.

1.052, Celso Paragués Alonso, para Córdoba, número 11, 10-12-20.

1.538, Isaac Francisco Villalba, para Córdoba, número 12, 1-11-915.

1.792, Cristóbal Rivas Aguilera, para Córdoba, número 13, 1-2-16.

1.718, Luis Galiano Alferez, para Córdoba, número 14, 1-5-16.

1.866, José Guerrero Martín, para Córdoba, número 15, 1-3-17.

2.483, José Serrano García, para Córdoba, número 16, 16-7-15.

2.734, Mariano Bartolomé Aragonés, para Córdoba, número 17, 1-8-15.

2.789, Rafael Cortés Rivero, para Córdoba, número 18, 1-3-17.

3.105, Angel González Carbajo, Córdoba, número 19, 1-10-19.

3.575, Manuel Olivares Muñoz, para Córdoba, número 20, 8-5-11.

8.616, Lorenzo Garrido Palacios, para Villa del Río (Córdoba), 1-5-21.

8.319, Antonio Moreno Carretero, para Villaviciosa (Córdoba), 1-6-20.

Alta, José Palencia Muñoz, para Hornachuelos (Córdoba), 5-10-23.

6.775, Manuel Béjar Velázquez, para Villamanrique (Sevilla), 8-12-17.

3.475, Luis F. Ríos Sánchez, para Cantillana, número 1 (Sevilla), 15-11-18.

7.381, Antonio Rodas Rueda, para Cantillana, auxiliaría desdoblada (Sevilla), 21-10-18.

8.894, Emigdio Pérez Martín, para Ecija, número 1 (Sevilla), 12-1-22.

5.835, Valentín García Alvarez, para Ferreras de Abajo (Zamora), 1-9-18.

Alta, Juan J. Gómez Lara, para Iruola (Jaén), 20-5-23.

8.575, Francisco Catena García, para Antequera, Dirección graduada (Málaga), 4-3-21.

5.927, Miguel de la Casa Cedillo, para Antequera, Sección graduada, Luna Pérez (Málaga), 1-9-19.

Alta, Juan Ridao Fernández, para Mojácar (Almería), 28-12-22.

5.729, Evodio A. Fuertes Sancho, para Garrovillas, número 1 (Cáceres), 12-10-18.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surten efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero último, publicándose en la «Gaceta de Madrid» como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Madrid, 2 de agosto de 1924.—El Encargado del despacho, M. POZO.—(Gaceta 8 agosto).

SECCIÓN OFICIAL

30 JUNIO.—R. O.—RESOLVIENDO RECLAMACION CONTRA NOMBRAMIENTO.—En el expediente incoado por doña María de los Dolores Cue Cantero, Maestra que fué de Villanueva (Oviedo), reclamando sobre la adjudicación de la Escuela de Celorio, en la misma provincia, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que doña María de los Dolores Cue Cantero, Maestra que fué de Villanueva (Oviedo) tomó parte en el traslado voluntario por el cuarto turno, adjudicándosele la Escuela de Parres, en la misma provincia, y reclamó contra estenombramiento, por entender que debió adjudicársele la de Celorio, vacante a su juicio y de fecha anterior:

Resultando que desestimada su reclamación por no aparecer vacante dicha Escuela de Celorio, insiste la señora Cue diciendo que esta plaza está ilegalmente adjudicada y que su actual Maestra está incurso en el artículo 171 de la ley:

Resultando que pedidos antecedentes a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo ésta manifiesta que la repetida Escuela de Celorio fué anunciada provisionalmente en el concurso general de traslado de 1922 y eliminada después por la Dirección general, adjudicándose la Sección administrativa por orden de la misma Autoridad, en 21 de diciembre de 1922, a la señora Rodrí-

guez Pardo, que había sufrido expediente gubernativo como Maestra de Ríocastiello, agregándose que esta señora no fué la incurso en el artículo 171, sino su sucesora en dicho Ríocastiello, señora Campos:

Resultando que teniendo en cuenta la reclamación de la señora Cue Cantero en cuanto se refiere a la adjudicación de la Escuela de Parres y no a la de Celorio, es improcedente, puesto que la segunda Escuela no está vacante ni estaba en agosto de 1923, y por tanto, no podía adjudicársele, el Negociado entiende que procede desestimar su reclamación sobre nombramiento para Celorio, creyendo oportuno oír la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública,

Esta Comisión entiende que la reclamación de doña Dolores Cue y Cantero debe desestimarse, de acuerdo con el dictamen del Negociado del Ministerio, porque el hecho en que la interesada se funda es inexacto.

La reclamante entiende que la Escuela de Celorio está mal provista, por creer que ha sido adjudicada a una Maestra incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857. Tal confusión se ha originado por haber sido separada del cargo, no la Maestra actual de Celorio, sino la sucesora suya en el pueblo de Ríocastiello.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.—(Gaceta 8 julio).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Con esta fecha se remiten a la «Gaceta» para su publicación, los nombramientos de Maestros por el 4.º turno provisional.

Han sido jubilados por edad: D. José Subirats Morelló, Maestro de Secinta (Tarragona), y D. Juan José Vicente Vázquez, de Villar de Gallimazo (Salamanca).

—Se concede la excedencia ilimitada, a doña Humbelina García, Maestra de

Pesquera de Duero (Valladolid).

—Se separa definitivamente de la enseñanza, a doña Amalia Augusta Llamas, Maestra de Cernado (Orense).

—Se conceden 40 días de licencia, a doña Paterna Valgañón, Maestra de Bóveda de la Rivera (Burgos); a doña Josefa Sánchez, de Paradela (Lugo); a doña Mauricia Toledo, de Fradelles (Zamora); a doña Juana Recio, de Carratraca (Málaga); a doña Avelina Soto, de Donas (Pontevedra), y a doña María de las Mer-

cedes Rodríguez, de Antequera (Málaga).

—Se confirma definitivamente nombramiento de doña María Socorro Carrasco, para la Escuela denominada de Santa Rosa de Málaga.

—Se dispone, se adjudique por reintegro en turno de méritos la primera vacante que ocurra en el Escalafón de aumento gradual de sueldo de Segovia, a D. Claudio Manuel Gómez, Maestro de San Ildefonso.

—Se deja sin efecto incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, de doña María de la Concepción Aguirre, y se obligue al Ayuntamiento de Castañedo (Oviedo), a facilitar local-escuela.

—Se desestiman instancias: de doña María Oviedo, Maestra de Viso del Marqués (Ciudad Real), que pide abono de subvención por aumento voluntario, y de doña Dolores Ventura, Maestra de Bosort (Lérida), en solicitud de reconocimiento de servicios.

Normales.—Se concede a doña Rosa Ruiz Benedicto, profesora especial de Música de las Escuelas Normales de Tuel, el tercer ascenso por quinquenios de 500 pesetas anuales.

—Se autoriza a doña Aurelia Mercedes García-Andoín, para que tome posesión en la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya del cargo de profesora numeraria de Matemáticas de la de Jaén.

—Se autoriza a D. Lucio Yubero, inspector de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo, para fijar su residencia oficial en Pravia.

CRONICA GENERAL

De Madrid

Llegó a Madrid el general Primo de Rivera, celebrándose poco después un consejo. Más tarde fué a Palacio, donde permaneció cerca de dos horas. Manifestó a los periodistas al salir:

«He despachado con Su Majestad y he puesto a su firma algunos decretos de personal, que se facilitará en la Presidencia. Probablemente acompañaré pasado mañana a Su Majestad a Santander, donde estaré un par de días más. Mañana celebraremos Consejo de Directorio, y hoy ya hemos tenido un cambio de impresiones.

Todo sigue igual que antes, pese a los augures. Esta atmósfera que me he en-

contrado al llegar no tiene importancia alguna, y se despeja con un abanico de verano.

—De la reunión celebrada por el Directorio, se facilitó una nota muy extensa con la carta del Sr. Maura al Sr. Silió, y los comentarios del gobierno a la misma. También se ha dirigido un telegrama circular a los capitanes generales de las regiones, en el que se desmienten todos los rumores circulados.

—Ha sido detenido en Toledo, D. Federico Arriaga, con motivo de las irregularidades observadas en la sección de Reclamaciones de la Compañía del Norte, de la que el citado señor era alto empleado.

—La casa número 71, de la calle de Hilarión Eslava, donde vivían las «niñas desaparecidas», ha sido destruida por un incendio; no hubo desgracias personales.

De Marruecos

Ha sido facilitado el siguiente parte:

«Zona oriental.—Esta mañana, harca adicta salió en dirección a Midar, avanzando bien y consiguiendo llegar al poblado, no obstante haber tenido bastante resistencia y bajas. El combate fué apoyado por las baterías de nuestras posiciones, carros de asalto de Infantería y fuerzas de las mehallas números 2 y 3 y de la idala de Tafersit. Entre las bajas de la harca adicta se cuenta la de su jefe, Abd-el-Malech, muerto a las diez de la mañana, y de nuestra parte, los tenientes D. José Salau y Sr. Panero, menos graves, y seis muertos y 22 heridos de las fuerzas indígenas.

»Durante operación, un aparato tuvo que caer entre nuestras posiciones y Midar, por haber estropeado motor disparo enemigo, resultando heridos menos graves piloto capitán Sr. Hidalgo de Cisneros y observador D. José Ponzó, que fueron evacuados, ordenándose quemar el aparato por haber quedado totalmente inservible.

»Zona occidental.—Sin novedad.»

OPOSICIONES A ESCUELAS

Obra que contesta todo el programa, 25 pesetas. Obra que contesta la Pedagogía, por Catedráticos Normales, 7 pesetas.—Editorial Campos, Peligros, 3.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo
concertado

Suscripción, 20 pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

CARTILLAS PEDAGÓGICAS

Han sido puestas a la venta las siguientes:

El campo escolar agrícola, por Agustín Mugués Sarda.

Dos tomos de 32 páginas, con grabados, 0,50 pesetas cada uno.

Don Andrés Manjón, por Ezequiel Solana.

Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte, 0,50 pesetas.

Decealy, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte, 1,50 pesetas.

El Maestro de Primera enseñanza francés, por E. Collette.

Un tomo de 32 páginas, 0,50 pesetas.

Las colonias escolares de vacaciones, por Sidonio Pintado.

Un tomo de 32 páginas, con cinco grabados, 0,50 pesetas.

Jorge Kerschensteiner, por Rodolfo Tomás Sampedo.

Un tomo de 32 páginas, 0,50 pesetas.

El Maestro suizo, por Emilio Duvillard, Inspector de Primera enseñanza de Ginebra.

APARECERAN EN BREVE:

El Maestro inglés.

Disciplina escolar, por Joaquín Salvador Artiga.

Colaboración de los Maestros en la Orientación profesional, por José Ballester.

Concepción Arana y la educación, por Eladio García.

Orientaciones para la enseñanza de la Geografía, por José María Anzurruña.

PIDANSE EN TODAS LAS LIBRERIAS